



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N°3835 EL convenio Ad Referéndum N°1588 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.

TEMUCO, 18 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2477

VISTOS:

- a) El Convenio mandato de fecha 24/12/2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y El Gobierno Regional de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- b) La Resolución Exenta N°2620, de fecha 31/12/2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0.
- c) La Resolución Exenta N°732, de fecha 16/01/2025 del Serviu Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- d) EL convenio Ad Referéndum N°1588 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.
- e) El Decreto Exento N°850 de fecha 04 de Marzo del 2025 de la Municipalidad de Temuco que aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°1588 de fecha 28 de Enero del 2025.
- f) El Decreto Supremo N° 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que en atención a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por decreto N° 114 (V. y U). de 1994, que indica "terminado el proceso de selección, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará al respectivo SERVIU la lista de proyectos que integran el Programa Anual para la licitación, contratación y construcción de las obras de pavimentación y repavimentación contempladas, según la programación financiera prevista. Con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta, para la construcción de las obras se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la correspondiente comuna".

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE:** El Convenio Ad-Referéndum y decreto señalados en el visto d) y e) de la presente resolución, celebrado entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que se transcribe a continuación:



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

33° PROCESO LISTA DE ESPERA

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024-2025

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **28 de Enero del 2025**, entre Don **Marco Ávila Figueroa**, Abogado, chileno, Casado, cédula de identidad [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don, **Roberto Francisco Neira Aburto**, Chileno, casado, cédula de Identidad [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Arturo Prat N°650, Temuco**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **33° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2023**.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la lista de espera de la **COMUNA DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista de espera:

N° PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SUPERFICIE (m2)
23-7362	TEMUCO	PASAJE LOS NARANJOS PASAJE LOS GOMEROS PASAJE DON GERMAN PASAJE COBADONGA PASAJE DON REINALDO PASAJE ESMERALDA AZUL PASAJE DON JOEL CALLE LOS ARQUITECTOS	LOS ARQUITECTOS Y LOS GOMEROS LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL ESMERALDA AZUL Y DON REINALDO TRAMO QUE ENFRENTA EL LOTE O	4.775
23-7358	TEMUCO	PASAJE BEETHOVEN	LOS ESCRITORES Y PASAJE HAYDEN	400
23-7349	TEMUCO	FRANCISCO BILBAO	BASILIO URRUTIA Y PINTO	968
16-5648	TEMUCO	PASAJE 1 CALLE 2 CALLE 3 CALLE 4	VALLE DE ESTRELLAS Y MONEDA AV. BARROS ARANA Y FIN DE LOTE O CALLE BANDERA Y COLOMA CALLE BANDERA Y CACIQUE LEMUNAO	4.613
19-6373	TEMUCO	HUASCARAN	INDEPENDENCIA Y TOLIMA	1.020
21-6891	TEMUCO	LONCOFILO Y CODIGUE	CODIHUE Y PITRANTU	370
18-6135	TEMUCO	ALTAIR	AV JAVIERA CARRERA Y PONTEVEDRA	1.800
23-7352	TEMUCO	GALINDO	FRANCISCO BILBAO Y PATZQUE	506
20-6630	TEMUCO	DR CARRILLO	AV ALEMANIA Y MANUEL RODRIGUEZ	1.675
20-6616	TEMUCO	LAS PANTERAS	LOS MAPACHES Y FINAL	286
20-6622	TEMUCO	RIO PENITENTE	RIO COLORADO Y FINAL	300
23-7350	TEMUCO	CALLE LOS CONDORES PASAJE LOS FLAMENCOS	LOS CONDORES ESQUINA ALDUNATE CALLE LOS CONDORES Y FIN DE PASAJE	619
			TOTAL	17.332

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$2.295.598.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- A. El Gobierno Regional de La Araucanía, Aportará la suma de **\$2.295.598.000.-** que se imputará al presupuesto **2024-2025**, esto acorde a convenio de mandato de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito entre el Serviu Región de La Araucanía y el Gobierno regional de la Araucanía. Este aprobado según Res. N°2620 de fecha 31/12/2024 por el Gobierno Regional de La Araucanía y por Res. N°732 de fecha 16/01/2025 por el Serviu Región de La Araucanía.
- B. Aporte municipal **\$0.-**
- C. Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de **\$0.-**
- D. Aporte comité **\$0.-**
- E. El **aporte total** del municipio es de **\$0.-**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el F. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería del Sr. **MARCO AVILA FIGUEROA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- a. La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- b. El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en **Decreto N°5208 de fecha 06 de diciembre de 2024**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

MARCO AVILA FIGUEROA
ABOGADO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION REGIONAL
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
PFA/LRS/RFV

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DECRETO N° **850** / 1
TEMUCO, **04 MAR. 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025 que aprueba la suscripción del Convenio referido al 33° Proceso Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa.

4.- El convenio Ad – Referéndum establecido con el SERVIU Región de La Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa para los proyectos de la Lista de Espera del 33° proceso correspondiente al año 2023, el que se ejecutará durante el año 2025.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruebes el Convenio Ad – Referéndum suscrito con el SERVIU Región de La Araucanía, RUT N° 61.821.000-6, con un aporte municipal de \$0.- para la ejecución de obras del Programa de Pavimentación Participativa del 33° Proceso Lista de Espera, correspondiente al año 2023, individualizado en el visto N°4, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL
RTH/FBM/JS/CV/G


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
Municipalidad Temuco
V. S. D.
D. Decano Intero

Distribución

- SERVIU Región de La Araucanía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Oficina de Partes.

3065481

2. FINANCIAMIENTO: Los proyectos de Pavimentación Lista de Espera con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 33º Proceso Código BIP 40051592-0, serán financiados de la siguiente manera:

COMUNA TEMUCO

Fondo SERVIU Región de La Araucanía...	\$	0
Aporte Reglamentario Municipalidad	\$	0
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal superación costo limite	\$	0
Aporte Gobierno Regional de La Araucanía	\$	2.295.598.000
TOTAL	\$	2.295.598.000

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SOLEDAD FUENTES BARRIENTOS**

LRV/LRS/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES